

Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

Identificación del documento.- Versión pública de la presente **Autorización para el movimiento transfronterizo de residuos peligrosos**, cuyo número de oficio se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Información confidencial: **datos personales**.

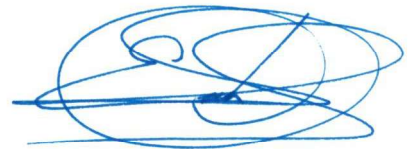
Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de información confidencial, resguardada en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Finalmente, la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Firma del titular Ing. Erick Felipe Jiménez Quiroz

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública. - Resolución 057/2019/SIPOT de fecha 08 de abril de 2019.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a horizontal line at the bottom.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

OFICIO No. DGGIMAR.710/0000425

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia. Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2º fracción I, 26 y 32 Bis fracción XLII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción XIII, 85, 87, 89, 90 y 91 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 153 fracciones V, VII y VIII segundo párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4º fracciones II y III de la Ley de Comercio Exterior; 107, 108, 110, 111, 112, 113, 114, 119 y 120 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 1º, 2º fracción XXI, 19 fracciones XXIII, XXV y 29 fracciones I, II y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se expide la presente a favor de la empresa denominada:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

ALPHA METALS TRADING MÉXICO, S.A. DE C.V.
BENIGNO MARTÍN MURILLO GÓMEZ
REPRESENTANTE LEGAL
Av. Nafta No. 800-A
Parque Industrial Stiva Aeropuerto
C.P. 66600 Apodaca, N.L.
Tel. (811) 156 6602
Correo electrónico: tereso.contreras@alphaassembly.com

NRA

AMT190600158

No. de Bitácora

09/HG-0560/12/18

No. DE AUTORIZACIÓN

DGGIMAR-E-0006/2019

FECHA DE EXPEDICIÓN

15 ENE 2019

VIGENCIA

A PARTIR DE SU FECHA DE EXPEDICIÓN HASTA EL 07 DE ABRIL DE 2019

NOMBRE DEL RESIDUO

TEXTILES CON ESCORIA DE SOLDADURA DE METALES PESADOS (SH/Pb=63/37), CUYA COMPOSICIÓN QUÍMICA ES: TEXTILES (TRAPOS, TOALLAS, GUANTES) 95%, ESTAÑO 3.15%, PLOMO 1.85%.

CARACTERÍSTICAS CRIT

TÓXICO

CANTIDAD TOTAL A EXPORTAR

116.48 (CIENTO DIECISEIS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTESIMAS) TONELADAS

CANTIDAD DE SÓLIDO

116.48 TONELADAS

PROCESO AL QUE SE SOMETERÁ EL RESIDUO

RECICLADO O RECUPERACIÓN DE METALES Y COMPUESTOS METÁLICOS

GENERADOR

VER ANEXO 1

UBICACIÓN DE LOS RESIDUOS

ALPHA METALS MÉXICO, S.A. DE C.V.
Av. Nafta No. 800-A, Parque Industrial Stiva
Aeropuerto, C.P. 66600 Apodaca, N.L.

GARANTÍA FINANCIERA

Póliza de seguro No. [REDACTED] expedida por XL Seguros México, S.A. de C.V. vigente del 08 de abril de 2018 al 08 de abril de 2019.

PAÍS DE DESTINO

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

EMPRESA IMPORTADORA Y DOMICILIO DE DESTINO

JACK WAGNER
ALPHA ASSEMBLY SOLUTIONS INC.
4100 6th Avenue, Altoona, Pennsylvania 16602, USA
Tel. +1 (814) 941-1697

ADUANAS DE SALIDA

SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA
REYNOSA, TAMAULIPAS

TRANSPORTISTA(S)

PACIFIC TRANS ENVIRONMENTAL SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.
TRANSQUÍMICA BINACIONAL, S.A. DE C.V.
SLA SERVICIOS LOGÍSTICOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.
TRISA COMERCIAL, S.A. DE C.V.

02-004-PS-I-04-D-2009 Prórroga
08-037-PS-I-03-10
28-32-PS-I-176-16
19-I-015D-09-Prórroga

TIPO DE CONTENEDOR

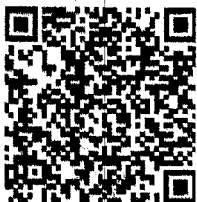
CAJA CERRADA

EL DIRECTOR GENERAL

LIC. MIGUEL ÁNGEL ESPINOSA LUNA

MAEL/MHC/JLO/AOA

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE DA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0060797

Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México
Tel. 01 (55) 5490 0900 www.gob.mx/semarnat



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE DEBAN CUMPLIRSE EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA SE ESTABLEZCAN.
- II. SE EXPIDE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS CON EL FIN DE SOMETERLOS AL PROCESO DE RECICLADO O RECUPERACIÓN DE METALES Y COMPUESTOS METÁLICOS EN CASO CONTRARIO, SE SANCIONARÁ AL TITULAR DE LA MISMA, SI LOS USA O MANEJA PARA UN FIN DISTINTO AL AUTORIZADO.
- III. **EL USO DEL TRANSPORTISTA TRISA COMERCIAL S.A. DE C.V. QUEDA SUJETO A LA VIGENCIA DE SU AUTORIZACIÓN 19-I-015D-09-PRÓRROGA VIGENTE HASTA EL 01 DE ABRIL DE 2019.**
- IV. LA PRESENTE AUTORIZACIÓN ESTÁ SUJETA A LAS RESTRICCIONES O CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS Y SU REGLAMENTO; LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR, LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE MÉXICO SEA PARTE Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.
- V. LA SECRETARÍA PODRÁ INTERVENIR, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES ADUANERAS, EN LOS RECINTOS FISCALES Y FISCALIZADOS, PUERTOS MARÍTIMOS Y AERÉOS, TERMINALES FERROVIARIAS, Y EN GENERAL, EN CUALQUIER PARTE DEL TERRITORIO NACIONAL, CON EL OBJETO DE CONTROLAR LOS RESIDUOS PELIGROSOS EXPORTADOS, ASÍ COMO DICTAR Y APLICAR MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE CORRESPONDAN, TENDIENTES A EVITAR LA CONTAMINACIÓN DEL AMBIENTE Y EL DETERIORO DE LOS ECOSISTEMAS.
- VI. UNA VEZ CONCLUIDA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, DEBERÁ DAR AVISO A LA SECRETARÍA DE LOS MOVIMIENTOS REALIZADOS, DENTRO LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HUBIERE REALIZADO, POR MEDIO DEL FORMATO DE REPORTE DE USO DE AUTORIZACIÓN, ACOMPAÑADO DE COPIA SIMPLE DE LOS PEDIMENTOS DE EXPORTACIÓN CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 114 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS. SE APERCIBE DE QUE EN CASO DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN, NO SE DARÁ TRÁMITE A LAS SOLICITUDES SUBSECUENTES QUE SE PRESENTEN POR EL MISMO CONCEPTO.
- VII. ASIMISMO DEBE ENTREGAR ANEXO AL REPORTE, COPIA DE LOS REGISTROS DE VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTES SELLADOS Y FIRMADOS POR LA PROFEPA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS SEXTO Y OCTAVO DEL ACUERDO QUE ESTABLECE LA CLASIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN DE MERCANCÍAS CUYA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN ESTÁ SUJETA A REGULACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 19 DE DICIEMBRE DE 2012.
- VIII. POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA SECRETARÍA PODRÁ REVOCAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.
- IX. EL TITULAR DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS QUE OCASIONE A LA SALUD, AL AMBIENTE O A LOS BIENES COMO CONSECUENCIA DEL MOVIMIENTO DE LOS MISMOS ENTRE LA FUENTE GENERADORA Y EL DESTINATARIO FINAL, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS SANCIONES Y PENAS A QUE HAYA LUGAR.
- X. ACORDE CON LOS ARTÍCULOS 133 DE LA CONSTITUCIÓN Y 85 DE LA LGPGIR, LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE MÉXICO ES PARTE SE ENCUENTRAN JERÁRQUICAMENTE POR ENCIMA DE LAS LEYES FEDERALES (LO CUAL HA SIDO RECONOCIDO MEDIANTE JURISPRUDENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN) Y EN ESTE SENTIDO, LAS OBLIGACIONES QUE LOS DISTINTOS INSTRUMENTOS DEL ÁMBITO INTERNACIONAL IMPONEN A NUESTRO PAÍS, DEBEN SER OBSERVADAS. CONFORME A LO ANTERIOR, SE HACE SABER A **ALPHA METALS TRADING MÉXICO, S.A. DE C.V.** QUE DEBERÁ ASEGURARSE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS INTERNACIONALES PARA EL MOVIMIENTO TRANSFRONTERIZO DE RESIDUOS:

PRINCIPIO DE REDUCCIÓN EN LA FUENTE. IMPLICA QUE SE DEBE MINIMIZAR LA GENERACIÓN Y VOLUMEN DE LOS RESIDUOS TANTO EN CANTIDAD (VOLUMEN) COMO EN SU POTENCIAL EFECTO DE CAUSAR CONTAMINACIÓN AL AMBIENTE, ENTRE OTROS, UTILIZANDO DISEÑOS ADECUADOS DE PROCESOS Y PRODUCTOS.

PRINCIPIO DE PROXIMIDAD. MEDIANTE EL CUAL SE BUSCA QUE EL ACOPIO, TRATAMIENTO O DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS TENGAN LUGAR TAN CERCA DE LA FUENTE GENERADORA COMO SEA POSIBLE Y QUE SEA TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE FACTIBLE Y ECOLÓGICAMENTE RECOMENDABLE.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

OFICIO No. DGGIMAR.7100000425

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

PRINCIPIO DE CONTROL INTEGRAL DE LA CONTAMINACIÓN. REQUIERE QUE EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SE REALICE CON UN ENFOQUE MULTIMEDIOS, PARA EVITAR LA TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES DE UN MEDIO A OTRO.

PRINCIPIO DE AUTOSUFICIENCIA. DEMANDA QUE TODOS LOS PAÍSES CUENTEN CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA ASEGURAR QUE LOS RESIDUOS QUE GENEREN SE MANEJEN DE MANERA AMBIENTALMENTE ADECUADA EN SU TERRITORIO.

PRINCIPIO DE SOBERANÍA. BAJO EL CUAL CADA PAÍS DEBE TOMAR EN CONSIDERACIÓN SUS CONDICIONES POLÍTICAS, SOCIALES Y ECONÓMICAS, AL ESTABLECER SU ESTRUCTURA NACIONAL DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS.

Y CONSIDERAR EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 4, NUMERAL 9 DEL CONVENIO DE BASILEA SOBRE EL CONTROL DE LOS MOVIMIENTOS TRANSFRONTERIZOS DE LOS DESECHOS PELIGROSOS Y SU ELIMINACIÓN, QUE A LA LETRA DISPONE:

"LAS PARTES TOMARÁN LAS MEDIDAS APROPIADAS PARA QUE SOLO SE PERMITA EL MOVIMIENTO TRANSFRONTERIZO DE DESECHOS PELIGROSOS Y OTROS DESECHOS SI:

- A) **EL ESTADO DE EXPORTACIÓN NO DISPONE DE LA CAPACIDAD TÉCNICA NI DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS O DE LUGARES DE ELIMINACIÓN ADECUADOS A FIN DE ELIMINAR LOS DESECHOS DE QUE SE TRATE DE MANERA AMBIENTALMENTE RACIONAL Y EFICIENTE;"**

C.c.e.p. Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- SEMARNAT.- Presente.
Coordinación de Asesores de la SGPA.- SEMARNAT.- Presente.
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- Presente.
Lic. Gabriel Mená Rojas.- Coordinador General de Delegaciones de la SEMARNAT.- Presente.
Lic. Arturo Estrada Rangel.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación.- PROFEPA.- Presente.- aestrada@profepa.gob.mx
Lic. Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- Presente.- kacosta@profepa.gob.mx;
folmedo@profepa.gob.mx; eamigon@profepa.gob.mx
Lic. Víctor Jaime Cabrera Medrano.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de Nuevo León.- Presente.
Ing. Pablo Chavez Martínez.- Encargado del Despacho de la Delegación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León.- Presente.
Lic. Jorge Carlos Flores Mongé.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de Sonora.- Presente.
Lic. Dulce María Villarreal Lacarra.- Encargada del Despacho de la Delegación de la SEMARNAT en el Estado de Sonora.- Presente.
Lic. Joel Aranda Olivas.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua.- Presente.
M en C. Gustavo Alonso Heredia Sapien.- Encargado del Despacho de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua.- Presente.
MVZ. Aureliano Salinas Peña.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de Tamaulipas.- Presente.
Lic. Enrique Fanjon Gonzalez.- Encargado del Despacho de la SEMARNAT en el Estado de Tamaulipas.- Presente.
Lic. Marínés Hurtado Cárdenas.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.- Presente.
Ing. Jesús Ignacio López Olvera.- Subdirector de Movimientos Transfronterizos de Residuos.- Presente.
Expediente.

**No. BITÁCORA - 09/HG-0560/12/18
13/12/2018**



0060798

Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México
Tel. 01 (55) 5490 0900 www.gob.mx/semarnat



00000000

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



Oficio: DGGIMAR.

710/ 0000425

Lugar: Ciudad de México

Fecha: 15 ENE 2019

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

ANEXO 1. AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS DGGIMAR-E-0006/2019

LISTA DE GENERADORES

No. de Registro Ambiental	Nombre	Dirección	Nombre del Empleado	Cel.	Correo
CEM751900611	ALPHA METALS MEXICO S.A. de C.V.	Av. Hefia 300 Parque Industrial Silva Aeropuerto	ERNESTO ARMANDO LAPPE OLIVERAS	(91) 11566002	lape.ernesto@alphaassembly.com
EMD950200411	MARKET POWER S.A. de C.V.	DOCE NORTE 20734 C ERDO CHILPANCINGO 22440 Tijuana BAJA CALIFORNIA Tijuana	SILVINO NAVARRO CHINO	664 143 1327	silvino.navarro@copperindustries.com
JCM911412011	JABIL CIRCUIT DE MEXICO S DE RL DE C.V.	AV. VALDEPEÑAS 1993 LOMAS DE ZAPOPAN 45130 ZAPOPAN JALISCO	BERNARDO SANTOS VALDERAMA	333 819 1310	fabiola_rodriguez3@jabil.com
JCC910801911	JABIL CIRCUIT DE CHIHUAHUA, S. DE RL DE C.V.	ALEJANDRO DUMAS 11341 COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA 31136	BERNARDO SANTOS VALDERAMA	614 4428000	fabiola_rodriguez3@jabil.com
EPS910200411	EATON POWER SYSTEMS, S. DE RL DE C.V.	SANTA ROSALIA 9707 PARAQUE INDUSTRIAL PACIFICO II 22490 TIJUANA BAJA CALIFORNIA TIJUANA, B.C.	JUAN CASANOVA PERAZA	(664) 978 1800	juan.casanova@eaton.com
SAMNU0808711	SCIENTIFIC ATLANTA DE MEXICO, S. DE RL DE C.V.	INTERMEX 1680 P.J. INTERMEX 32340 JUÁREZ CHIHUAHUA JUÁREZ	AURORA RODRIGUEZ FOX	(656) 621 0000	aurora.rodriguez@foxconn.com
ERE912801211	ELECTRONICA REYNOSA, S. DE RL DE C.V.	AVE. INDUSTRIAL DEL NORTE SUITE 300 Parque Industrial PARQUE INDUSTRIAL DEL NORTE 88736 REYNOSA TAMAUULIPAS	HERNAN GONZALEZ ESTRADA	899 929 0335	lor.pacheco@schneider-electric.com
ISE2604300104	CONTINENTAL AUTOMOTIVE MAQUILA MEXICO, S.A. DE C.V.	SAN PATRICIO 19 Colonia PARQUE INDUSTRIAL SAN CARLOS 84090 NOGALES SONORA	JESUS GILBERTO MORALES	631 311 6122	lorena.valle@continental-corporation.com
SV09M1409811	CONTINENTAL AUTOMOTIVE GUADALAJARA MEXICO S.A. DE C.V.	ANILLO PERIFERICO SUR 7999 TLACUAPAQUE CENTRO 45500 SAN PEDRO TLACUAPAQUE JALISCO	VICTOR HERNANDEZ VAZQUEZ	656 8296200	lorena.valle@continental-corporation.com
TEP912802211	TYCO ELECTRONICS POWER SYSTEMS DE MEXICO, S.A. de C.V.	NORTE 7 Y AVE. LAURO VILLAR PONIENTE 2 CD. INDUSTRIAL 87499 MATAMOROS TAMAUULIPAS MATAMOROS	VICTOR HERNANDEZ VAZQUEZ	858-812-6490	lorenas.mendoza@tye.com
SS0810200211	SKYWORKS SOLUTIONS S.A. DE C.V. - SKYWORKS SOLUTIONS S.A. DE C.V.	IGNACIO LOPEZ RAYON 1699 N/A RIVERA 21259 MEXICALI BAJA CALIFORNIA MEXICALI, B.C.	JORGE MELENDEZ ORTIZ	686 564 2100	antonio.olivas@skyworksmex.com
SCM910200212	SUNPOWER CORPORATION MEXICO, S. DE RL DE C.V.	BLVD. LAZARO CARDENAS 3101 PARQUE INDUSTRIAL CAMBRIDGE 21188 MEXICALI BAJA CALIFORNIA	RODOLFO JULIO CASTRO	686 454 3400	israelmartinez@sunpowercorp.com
SMN851409711	FLEXTRONICS TECHNOLOGIES MEXICO, S. DE RL DE C.V.	CALLE PROLONGACIÓN LOPEZ MATEOS 2915, LA TIJERA, 45640 TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JAL.	RAFAEL ANGEL SANDOVAL FLORES	01 33 3770 4200	ana.coronado@flex.com
SEJ9V0803711	FLEXTRONICS AUTOMOTIVE DE JUÁREZ, S.A. DE C.V.	CALLE OMEGA #1825 PARQUE INDUSTRIAL OMEGA, CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA	CARLOS JOSE ROMO NAVARRO	659 668 0610	ana.coronado@flex.com
FMN911412011	FLEXTRONICS MANUFACTURING MEX, S.A. DE C.V.	CARRETERA A LA BASE AEREA 5850-4, LA MORA, 45136 ZAPOPAN, JAL.	FRANCISCO PACHECO MEZA	01 33 3818 3200	ana.coronado@flex.com
SRMAN1409711	SANMINA-SCI RSP DE MEXICO S.A DE C.V.	CARRETERA GUADALAJARA CHAPALA KM 15-5-97, TLAJOMULCO DE ZUÑIGA C.P.45640	KARLA MARIA RAMIREZ FERNANDEZ		yassir.aguilar@sanmina.com
SMEA11409711	SANMINA-SCI RSP DE MEXICO S.A DE C.V.	CARRETERA GUADALAJARA CHAPALA KM 15-5-29, EL ZAPOTE DEL VALLE C.P.45640	KARLA MARIA RAMIREZ FERNANDEZ		yassir.aguilar@sanmina.com
SSM851407023	SANMINA-SCI RSP DE MEXICO S.A DE C.V.	SOLIDARIDAD IBEROAMERICANA #7020, CLUB DE GOLF ATLAS, EL SALTO, JALISCO C.P.45680	KARLA MARIA RAMIREZ FERNANDEZ		yassir.aguilar@sanmina.com
SSM851407022	SANMINA-SCI RSP DE MEXICO S.A DE C.V.	CARRETERA GUADALAJARA CHAPALA, KM 15-5-45, ALAMEDA TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, C.P.45879	KARLA MARIA RAMIREZ FERNANDEZ		yassir.aguilar@sanmina.com
SMCZ51409711	SANMINA-SCI RSP DE MEXICO S.A DE C.V.	CARRETERA GUADALAJARA-CHAPALA, KM. 15.5-29, EL ZAPOTE DEL VALLE CHAPALA, EL ZAPOTE DEL VALLE C.P.45659	KARLA MARIA RAMIREZ FERNANDEZ		yassir.aguilar@sanmina.com

FIN DE TEXTO

Expediente.
09/HG-0560/12/18

MAEL/MHC/JLO/AOA

2510000